Berkley México
La Berkley Company

www.berkleymex.com

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0005-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0311610	27/07/2026	80,707.34	80,707.34

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 80,707.34 (***OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 34/100 MN***)

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DUGICSA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. CID170120SJ2 Y DOMICILIO EN RIO MARABASCO 461 COL. PLACETAS ESTADIO, C.P. 28050, COLIMA, COL, EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO FAISM-02-AD-C/2026-VA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026
IMPORTE DE $695,752.92 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.) MAS I.V.A.
RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN SALIDA PLUVIAL AL ARROYO PEREYRA EN CALLE INDEPENDENCIA CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL., REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN (LOS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA DEPENDENCIA. D).- LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.-AOM/MIEG.....=FIN DE TEXTO=

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B3116100000K72140900001Y

Fianzas y Seguros de la Mora
Av. Felipe Sevilla del Rio # 412
Col. Lomas de Circunvalación
Colima, Col., C.P. 28010
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com
Tels. 313-27-27, 314-47-30, 313-80-...

G L

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: OCiFrJUKWPfQjgqVdzCMRAiXBJ6RJX5hLaKIYBdMKjbKgDsbrHdMG2SeHYs/lOqsizGamGxaVE1...
+PPLJlQ7Ewu0l2F0lBqY9Hx6whRadTlkwxvyNKiAMibmQ/9l0dwnC8PoB70GUuy7fTWtlFdlHqpHlg3yCJJEJObBWVDqBKLBV8K62nx90u
6aBp5ulcImOHzFOpaQUOLdt5E1Y8NXEjhMSRHXcpDH4SM70Di5YTMGh6cjvRMtWOcqlfrealWWa
+Ue9CXNunLSYiTTA24DGbKZCIc8alqaUPpo26Lu2B+jzOgBirfGk0WlbxeiimdscDdANoAjgQ==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.